



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2017 00231 00
Asunto	SE DESIGNA CURADOR AD-LITEM - RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta que el término de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 108 ibídem, esto es, nombrar el curador ad-litem.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa a al abogado ALBERTO IVAN CUARTAS ARIAS quien se localiza en la Calle 32BB 78 A - 130 de Medellín, teléfonos: 2560519-3415748, fax: 3429474, correo electrónico: cuartashidalgo@une.net.co.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P.

De otro lado, de conformidad con el poder allegado por EGIDIO DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO, se reconoce personería al abogado WILMAN ECCEHOMO CORDOBA PALACIOS, portador de la tarjeta profesional N°222.802 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al demandado EGIDIO DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO.

Ahora, se advierte que el demandado EGIDIO DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO se encuentra notificado por aviso desde el 25 de junio de 2018 por lo que se ordena

que por Secretaría se proceda con el envío del link del expediente digital para que la parte ejecutada pueda tener conocimiento de las actuaciones que se realicen al interior del proceso.

Por último, se da traslado a la parte demandante de la solicitud realizada por la secuestre, misma que se encuentra en el archivo 031 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 131** hoy **30 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e3fc507babe2242f93dd4ffeeb39bc3bd5e145c1dd7f8474a2b00cf7c2a18f**

Documento generado en 29/08/2022 01:12:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**